



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 1 de marzo de 2010, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada a la instalación existente, con capacidad final para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 20 Kg, equivalentes a 720 UGM, emplazada en el polígono 512, parcela 107 del término municipal de Candanos (Huesca), y promovida por la sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/12479).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 16 de diciembre de 2024 por la sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, SL, con NIF: B-22104293, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 161, de 3 de octubre de 2008, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente para producción, con una capacidad autorizada para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 6 Kg, emplazada en el polígono 512, parcela 107 (anteriormente polígono 12, parcela 23) del término municipal de Candanos (Huesca) y promovida por la sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, SL. (Expte. INAGA 500301/02/2006/10719).

Por Resolución de 1 de marzo de 2010, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 61, de 26 de marzo de 2010, se otorga la modificación sustancial de la explotación por cambio de orientación productiva de la instalación existente de una explotación porcina para producción, con capacidad final para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 20 Kg (Expte. INAGA 500301/02/2009/07996).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se concede la actualización de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10375).



Por Resolución de 20 de abril de 2018, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 92, de 15 de mayo de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por incorporación de un sistema de recogida de los cadáveres mediante contenedores de hidrólisis. (Expte. INAGA 500202/02/2017/01377).

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2020, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 11 de febrero de 2021, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada con el objetivo de incluir nuevas calderas, consumos y modificar la potencia del grupo electrógeno (Expte. INAGA 500202/02/2020/09495).

El 27 de abril de 2021 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 90, la Resolución de 2 de marzo de 2021, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la autorización ambiental integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles, (Expte. INAGA 500202/02/2019/06916).

Mediante Resolución de 20 de enero de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo de 2022, se procedió a asignar número de pequeño productor de residuos peligrosos y número de autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera. (Expte. INAGA 500202/02/2021/12413).

Por Resolución de 30 de marzo de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 105, de 5 de junio de 2023, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por la inclusión de una nave ya construida que no está reflejada entre las instalaciones de la explotación, la eliminación de una serie de MTDs del anexo II incluido mediante Resolución de 2 de marzo de 2021 y la incorporación de placas fotovoltaicas como apoyo a la conexión a red de suministro eléctrico existente, conectadas a red interior sin producción de excedentes (Expte. INAGA 500202/02/2023/00351).

Finalmente, por Resolución de 2 de noviembre de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 7, de 10 de enero de 2024, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por la inclusión de una nueva balsa de purines cubierta. (Expte. INAGA 500305/02/2023/08383).

Segundo.- La explotación ganadera está inscrita con número REGA ES220770000031 y una capacidad autorizada de 2.400 cerdas. La modificación puntual solicitada consiste en un rediseño de las instalaciones para incorporar



un sistema de biocontención y la construcción de una nave de desinfección. Se proyecta la instalación de 10 unidades de tratamiento del aire con el objetivo de implementar un sistema de filtración que mejore la bioseguridad de la explotación ganadera

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas. La explotación no verá modificada su capacidad productiva.

Tercero.- Los sistemas de tratamiento del aire se proyectan anexados a las naves ganaderas de la explotación y ocuparán una superficie total de 4.657,89 m². Además, se proyecta la instalación de un sistema de acceso seguro en la nave de recría-reposición, para la desinfección de los animales que salen de la instalación. Así las infraestructuras construidas ocuparán 17.293,58 m². La parcela de ubicación tiene una superficie de 100.051 m². El coeficiente de edificabilidad será del 17,28 %.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el



Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 1 de marzo de 2010, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada a la instalación existente, con capacidad final para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 20 Kg, equivalentes a 720 UGM, emplazada en el polígono 512, parcela 107 del término municipal de Candanos (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto 2.2. de la Resolución, se le añade el siguiente párrafo:

“Como medidas de biocontención se incorporan 10 unidades de tratamiento de aire, número 1 a 10, anexadas a las naves ganaderas con una superficie de 4.649,89 m² y un SAS anexo a la nave de recría con una superficie construida de 60,47 m²”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso



de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de abril de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ